**CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE**

Vista la solicitud de información No. 042342019 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado por CLAUDIA LOPEZ ., mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“¿Cuentan los Municipios del Estado de Chihuahua con jueces o funcionarios que dependan del ayuntamiento y que estén encargados de dirimir asuntos civiles de menor cuantía?”

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información es competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y que la misma se ha remitido a la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, la que se encargará de darle el seguimiento correspondiente.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT - Sistema Infomex Chihuahua.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de marzo del año 2019.